

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Delegación Territorial en Huelva

Convenio o Acuerdo: OFICINAS Y DESPACHOS

Expediente: 21/01/0026/2016

Fecha: 04/04/2016

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 21001595011998.

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del acuerdo relativo al CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS.

VISTO el texto del acuerdo relativo al CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS, que fue suscrito con fecha 29 de marzo de 2016 por los miembros de la Comisión negociadora del citado Convenio (ANEXO) y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1, apartado h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía; en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y en el Decreto 342/2012 de 31 de julio por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por Decreto 304/2015, de 28 de julio, esta Delegación Territorial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del acuerdo con eficacia de convenio colectivo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

ANEXO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA
PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS.**

Que por unanimidad de ambos bancos, social y empresarial, las partes acuerdan ampliar el plazo de ultraactividad del CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y DESPACHOS a los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, hasta el 31 de mayo de 2016, salvo que con anterioridad a esa fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

EL DELEGADO TERRITORIAL. MANUEL JOSÉ CEADA LOSA.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

HUELVA

NÚMERO DOS

EDICTO

D./DÑA. TOMAS DE VEGA MARTÍN LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2 DE HUELVA DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 4/2016 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

FALLO

Que debo condenar y condeno a Marco Antonio Díaz Minguela como autor responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa del artículo 234.2º, en relación con los artículos 16 y 62, del Código Penal a la pena de multa de 15 días a razón de 6 euros diarios (90 euros) con 15 días de arresto sustitutorio en caso de impago, de conformidad con el artículo 53 del Código Penal, imponiéndole las costas.